

Memorando Nro. EMAIMEP-GER-MEM-2026-0861

Montecristi, 31 de marzo de 2026

PARA: Sra. Abg. Martha Eulalia Espinoza Cevallos
Directora Jurídica

ASUNTO: Solicitud de aprobación para la conformación del Equipo Técnico y Comisiones para el proceso de Rendición de Cuentas 2025.

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en el *Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*, me permito transcribir a continuación los artículos pertinentes que sustentan el presente requerimiento:

“Art. 4.- De los sujetos obligados a rendir cuentas.- Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.

c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

d) Los medios de comunicación social.

e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,

f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.”

“Art. 3.- Definición - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

Memorando Nro. EMAIMEP-GER-MEM-2026-0861

Montecristi, 31 de marzo de 2026

“Art. 6.- Principios rectores.- El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

a) *Principio de participación:* La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.

b) *Principio de transparencia:* La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.

(...) f) *Principio de interacción:* El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.”

“Art. 13.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD:- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase Descripción de la Fase: Tiempo de ejecución

1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local

Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local: Durante esta etapa:

(...) e. *Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad.”*

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, me permito solicitar la elaboración de la **Resolución Administrativa**, mediante la cual se apruebe formalmente la conformación del Equipo Técnico y de las dos Comisiones Mixtas que estarán a cargo del Proceso de Rendición de Cuentas 2025, las cuales quedaran establecidas de la siguiente manera:

Memorando Nro. EMAIMEP-GER-MEM-2026-0861

Montecristi, 31 de marzo de 2026

Conformación de Equipo técnico:

Equipo Técnico		
Representantes	Nombres y Apellidos	Cargo
Gestión Financiera	Mariela Lissette Polit Vera	Directora Financiera
Gestión de Operaciones y Servicios	Pedro Antonio Figueroa Intriago	Analista de Operaciones
Gestión de Residuos	Ing. Jhonny Palma Anchundia	Supervisor procesos operativos ambientales
Gestión de Planificación Institucional	Stefany Carolina Alay Cedeño	Técnico Administrativo
Gestión de Comunicación	Richard Alexander López Palma	Gestor de comunicación y relaciones publicas.
Gestión de Adquisiciones	Soraya Alexandra Choez Castro	Analista de Compras Públicas
Gestión de Talento Humano	Marilyn Mariuxi Posligua Posligua	Ayudante de Servicios Administrativos

Conformación de Comisión 1:

Comisión 1	
Nombres y Apellidos	Cargo
Mariela Lissette Polit Vera	Directora Financiera
Soraya Alexandra Choez Castro	Analista de Compras Públicas
Pedro Antonio Figueroa Intriago	Analista de Operaciones
Jhonny Palma Anchundia	Supervisor procesos operativos ambientales

Conformación de Comisión 2:

Comisión 2	
Nombres y Apellidos	Cargo
Richard Alexander López Palma	Gestor de comunicación y relaciones publicas.
Marilyn Mariuxi Posligua Posligua	Ayudante de Servicios Administrativos
Yulexi Mariel Moreira Morales	Analista de Planificación

Memorando Nro. EMAIMEP-GER-MEM-2026-0861

Montecristi, 31 de marzo de 2026

Agradeciendo de antemano su atención a la presente , se dispone la elaboración de la resolución de conformación del Equipo Técnico y Comisiones para el proceso de Rendición de Cuentas 2025.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Tlgo. Elias Gustavo Falconez Reyes
GERENTE GENERAL

Copia:

Srta. Lcda. Yulexi Mariel Moreira Morales
Analista de Planificación